



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, C. MONICA LUCÍA ZOZAYA HERNÁNDEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL C. RAÚL SERGIO TREVIÑO MONTEMAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ARRENDADOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de las distintas dependencias que integran la Administración Pública Municipal, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y los artículos 18 fracción I, 33 fracciones I y III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, según consta en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada en fecha 11-once de marzo de 2016-dos mil dieciséis.

II.- En fecha 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis, las partes celebran Contrato de arrendamiento de bien inmueble con número de folio SDE-020-2016, cuyo vencimiento del Contrato en cuestión es el 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, instrumento jurídico al cual se le denominará “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

DECLARACIONES

PRIMERA.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI y VII, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 65, 67, fracción I, 72 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



SEGUNDA.- En un acuerdo de voluntades, ambas partes estuvieron de acuerdo, en realizar los trámites necesarios para ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para los meses de enero y febrero del año 2017-dos mil diecisiete con el fin de seguir utilizando el bien inmueble como oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERA.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste adendum, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal, debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM 16138071-A, de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2016-dos mil dieciséis.

CUARTA.- Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en “**EL CONTRATO PRINCIPAL**”.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes aceptan que el presente adendum deriva de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado por las partes el día 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento, las partes convienen en modificar la Cláusula **TERCERA** de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” para quedar de la siguiente manera:

TERCERA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan en ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” hasta el día 28-veintiocho de febrero de 2017-dos mil diecisiete.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente adendum, el resto de las cláusulas de “**EL CONTRATO PRINCIPAL**” celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente adendum las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente adendum, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



firman de conformidad, el día 30-treinta de noviembre de 2016-dos mil dieciséis en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. LEONARDO ARNULFO RAMOS
VALENZUELA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL

C. MONICA LUCÍA ZOZAYA HERNÁNDEZ
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

POR "EL ARRENDADOR"

C. RAÚL SERGIO TREVIÑO MONTEMAYOR

HOJA 03-TRES DEL ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA FÍSICA EL C. RAÚ SERGIO TREVIÑO., EN FECHA 30-TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS.